-------- **SENTENCIA NUMERO 188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO)**.----------

-------- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas., a **veinte de septiembre del año dos mil dieciocho**.----------

-------- **Vistos,** para resolver los autos del expediente familiar número **00449/2017,** relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Adopción** respecto del menor **AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA**, promovidas por ******* ****** ***** y ***** ****** *****;** y, ----------

---------- **R E S U L T A N D O S** ----------

-------- **PRIMERO**: Que mediante escrito recibido el **dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete**, comparecieron ante este Juzgado los ciudadanos ******* ****** ***** y ***** ****** *******, promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Adopción** respecto del menor **AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA**, con el consentimiento de la **C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA ROSA,** madre de dicho menor. Fundándose para ello en los siguientes hechos:----------

> *"... los suscritos contrajimos matrimonio el día 19 de Octubre de 2001, tal y como lo justificamos con nuestra respectiva acta de matrimonio que anexamos al presente escrito. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los suscritos NO procreamos hijos y que los suscritos somos personas responsables, productivas, de buenas costumbres y de reconocida probidad, habiéndonos siempre conducido así por la vida... Manifestamos los suscritos que nuestra situación económica es de solvencia, en virtud de que el suscrito SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ SOLIS soy propietario de un negocio de taller de carpintería, ubicado en calle Lomas de Santa Gertrudis número 207 en la Colonia Nuevo Camargo en Ciudad Camargo, Tamaulipas; dicho taller lo tengo desde hace 17 años, mismo que me genera una ganancia semanal de aproximadamente $3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.), cantidad que resulta suficiente para solventar nuestras necesidades familiares correlativamente a esto, mencionamos que la suscrita MARIA RUTH NAVARRO JARAMILLO se dedica a las labores del hogar y al cuidado del menor que deseamos adoptar, el cual desde su nacimiento se encuentra bajo nuestro cuidado... El menor que pretendemos adoptar responde al nombre de AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA, quien naciera en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en fecha 18 de febrero de 2014; permitiéndonos manifestar que la adopción que solicitamos es de sumo beneficio para el menor de referencia, toda vez que la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE LA ROSA es de limitados recursos económicos, careciendo en ocasiones de lo indispensable para su manutención, mencionamos también que aunado a ello desde que dicho menor nació, es decir desde su nacimiento ha permanecido al lado de los suscritos, quienes durante ese tiempo lo hemos protegido y cuidado en su integridad, proporcionándole los cuidados debidos como hijo propio, agregando que con todo éste tiempo dicho menor se ha habituado ya al trato y convivencia con los suscritos... Conforme al CERTIFICADO DE IDONEIDAD, expedido por el Consejo Técnico de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, de fecha 04 de Mayo de 2017, somos idóneos para la adopción del menor AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA; Así mismo con las actas de nacimiento de los suscritos y del menor AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA, justificamos que los suscritos tenemos más de 25 años y el menor tiene 3 años, por lo tanto tenemos una diferencia de edades con el menor citado de más de 17 años...; A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Adopciones para el Estado de*

Tamaulipas, anexamos a la presente solicitud el consentimiento dado por escrito de la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE LA ROSA, madre del menor a quien pretendemos adoptar y quien actualmente ejerce la patria potestad sobre el citado menor, ya que es madre soltera, y el menor cuenta únicamente con los apellidos de la madre, tal como se justifica con el acta de nacimiento del menor que se pretende adoptar, misma que se anexa a este escrito; en el entendido de que dicha persona está dispuesta a ratificar su consentimiento y autorización respecto a la pretendida adopción ante la presencia judicial, en consecuencia los suscritos nos comprometemos a presentarla ante su Señoría en la fecha y hora que para tal efecto se nos establezca... En ejercicio del derecho establecido por el artículo 12 de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas, los comparecientes manifestamos que en considerar, como hasta el día de hoy lo venimos haciendo, como hijo propio al menor AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA; solicitando se nos autorice para darle al menor adoptado como nombre y apellidos el de JOSE DE JESUS RODRIGUEZ NAVARRO. Haciéndose las anotaciones correspondientes en el acta de Adopción...; Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas, solicitamos se comunique el presente asunto a la Dirección del Sistema DIF Tamaulipas, a efecto de que tenga conocimiento del presente asunto...".----------

-------- **SEGUNDO**: Por auto de fecha **veinte de diciembre del año próximo pasado (2017)**, se admitió la solicitud de Adopción a trámite, en la vía y forma legal propuesta, ordenándose se registrara y se formara el presente expediente, así también se mandó dar vista y la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de la Adscripción, por el término de ley. Consta en autos que en fecha **once horas del día dieciséis de enero del dos mil dieciocho**, comparecencia de ***** ****** ***** y ***** ****** *****, a quienes se les tuvo ratificando su solicitud de adopción, según la constancia que por tal motivo se realizó. Así mismo consta en autos que en fecha **dieciséis de enero del del presente año**, se llevó a cabo el desahogo de la prueba Testimonial, ofrecida en los términos que quedo especificado en la diligencia que para tal motivo se levantó. Por otra parte, consta en auto que en fecha **veintisiete de junio del año en curso**, compareció **MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA ROSA** madre del menor que se pretende adoptar, a quien una vez que se le hizo de su conocimiento del escrito visible a foja (9) y (10), manifestando que no era su deseo ratificar su consentimiento. Consta en autos que en fecha **veintiuno de agosto del dos mil dieciocho**, este Tribunal, dados los hechos y con la finalidad de salvaguardar el interés superior de los menores y a fin de garantizar el derecho del menor a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo psicofísico, y el de vivir en familia, tutelados por la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 19, 23 Y 24, y en concordancia con el artículo 1º. Del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que literalmente establece: "… *Las disposiciones de este Código regirán en el Estado de Tamaulipas y el procedimiento será de estricto derecho para los asuntos de carácter civil en las cuestiones de orden familiar y sin alterar el principio de igualdad y equidad procesal entre las partes, el Juez podrá de Oficio suplir sus deficiencias sobre la base de proteger el interés de la familia, mirando siempre por lo que mas favorezca a los menores e*

incapaces...". En relación a lo dispuesto por el artículo 907 QUINQUIES del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, mismo que entre otras cosas dispone que en caso de que no procediera la adopción, el juez deberá pronunciarse sobre la guarda y custodia de la niña, niño o adolescente, salvaguardando el interés superior que le asiste, de lo que se obtiene que los jueces en materia familiar gozan de facultades discrecionales en todo lo referente a la familia y menores garantizando su interés superior, y de que los niños serán protegidas en la integridad de su persona, entre ellos sus derechos, por tal motivo, **se ordeno citar en forma personal al menor A. D.H. R.** por conducto de la parte actora ******* ****** ***** Y ***** ****** *****,** a efecto de escuchar su parecer, diligencia que se llevo a cabo el día **veintitrés de agosto del presente año**, con los resultados que obran en la diligencia que por tal motivo se levantó. Por otra parte se ordeno llevar a cabo la PRUEBA DE INSPECCION JUDICIAL, tanto en el domicilio ubicado en **Calle Juan Decker, número 210 de la Colonia Nuevo Camargo, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas**, el cual, es el domicilio donde se dice habita el menor **A. D.H. R.** al lado de los promoventes, así como en el **Calle Encino, número 157, Colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas**, domicilio este de la madre del menor **A. D.H. R.** en el cual pudiera ser depositado en custodia de **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE LA ROSA**, diligencias que se llevaron a cabo el día **veintitrés de agosto del año en curso**, con los resultados que obran en las Diligencias que por tal motivo se levantaron, y en las cuales se dio fe de las condiciones físicas del domicilio en el que habita el citado infante, particularmente, si dicho domicilio se encuentra limpio; qué personas habitan en el mismo; si el espacio se puede estimar suficiente para el número de personas que en el habitan; si el menor cuenta con habitación independiente, o en su caso, con quien comparte habitación; si dicha vivienda cuenta con los servicios básicos, como agua potable, luz, cable, gas; si se puede observar alimento propio y suficiente para la menor; si en el interior se observan o no bebidas alcohólicas, o restos de ellas, así como de igual manera de cigarrillos, si se estima que la habitación cuenta con la ventilación adecuada, debiendo asentar todos los demás datos que estime pertinentes, y que lleve a determinar el entorno en el que los menores se desenvuelven mientras está en ese domicilio. Por otra parte consta en autos que mediante el escrito recibido el día **veintitrés de agosto del dos mil dieciocho**, volvió a comparecer **MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA ROSA**, solicitando de nueva cuenta que se le señalara fecha para otorgar su consentimiento, motivo por el cual, según consta en autos el día **veintiocho de agosto del presente año**, la **C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA ROSA** madre del menor que se pretende adoptar, compareció a manifestar que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito de consentimiento, otorgado, a fin de que ***** ****** ***** **y** ***** ****** ***** adopten a su

menor hijo. Por lo que una vez que el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, desahogó la vista que se le mandó dar, mediante el proveído del día **siete de septiembre del dos mil dieciocho**, este Tribunal ordenó dictar sentencia dentro del presente asunto, la que ahora se dicta al tenor de los siguientes:----------

---------- **C O N S I D E R A N D O S** ----------

-------- **PRIMERO**: Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 173, 185, 192 fracción I, 195 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. ----------

-------- **SEGUNDO**: En el presente caso comparecen ***** ****** ***** **y** ***** ****** *****, solicitando la adopción del menor **AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA,** y para el efecto de acreditar los elementos de procedencia de la presente adopción ofrecieron como pruebas de su intención las siguientes: **DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS** que a continuación se describen: 1.- Copia certificada del acta de Matrimonio de ***** ****** ***** **y** ***** ****** *****, inscrita en la Oficialía Décima (10) del Registro Civil de la Ciudad de San Luis Potosí, inscrita en el Libro 3, Acta 00445, de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno. 2).- copia certificada del acta de nacimiento de **AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA**, inscrita en la Oficialía primera del Registro Civil de ciudad Camargo, Tamaulipas, inscrita en el libro 02, acta numero 247, de fecha (12/11/2014) doce de noviembre del año dos mil catorce. 3).- Certificado de Idoneidad, Folio No. 48/2017 expedido por el Consejo Técnico de Adopciones del Sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, de fecha **cuatro de mayo del dos mil diecisiete**. 4).- Escrito de consentimiento, signado por **MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA ROSA**.- 5).- Constancia de ingresos, expedida por el Profesor Guadalupe Puente Alvarado, Secretario del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Camargo, Tamaulipas.- Documentales a las cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325, 329, 397, y 398 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**. Así mismo consta en autos, el consentimiento otorgado por **MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA ROSA, madre** del menor que se pretende adoptar, quien compareció ante la presencia judicial consintiendo en términos del artículo 13 de la Ley de Adopciones del Estado en vigor, la presente adopción, probanza a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 fracción VIII y 397 del Código Adjetivo Civil en vigor.- ----------

-------- **TERCERO**: Ahora bien, del conjunto de pruebas aportadas por el promovente se tienen por acreditados los supuestos jurídicos y requisitos establecidos en los artículos citados en el considerando segundo de la presente resolución, y bajo los principios rectores en el cumplimiento, interpretación y aplicación de la Ley de Adopciones del Estado, para la protección

del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, respecto a la prioridad del bienestar y protección de los derechos del menor **AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA,** en todas las circunstancias, por encima de cualquier interés de terceros; el de igualdad y equidad sin discriminación de origen étnico, nacional o social, edad, sexo, religión, idioma, opinión, posición económica, impedimento físico o mental, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición, aunado a que se encuentra garantizado que dicho menor tendrá una vida libre de cualquier forma de violencia, aunado a que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas, al haber obtenido ***** ****** ***** y ***** ****** *****,** el certificado de idoneidad, es por lo que se declara que han procedido las presentes **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Adopción respecto del menor AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA,** promovidas por ***** ****** ***** y ***** ****** *****,** con el consentimiento de **MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA ROSA**, quien es la madre del mismo; **por lo que se autoriza la adopción** del menor **AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA,** quien adquiere los mismos derechos y obligaciones que el parentesco por consanguinidad, extinguiendo los vínculos jurídicos con la familia de origen, excepto en lo relativo a los impedimentos para el matrimonio, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de la Ley antes mencionada, en consecuencia dicho menor deberá llevar como nombre el de JOSE DE JESUS RODRIGUEZ NAVARRO. ----------

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adopción, notifíquese la presente resolución, mediante oficio, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, a través de la Dirección de Adopciones.- ----------

Por tanto, una vez que la presente resolución cause ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 del Código Civil en Vigor en el Estado, remítase **por duplicado,** copia certificada de la misma y del auto que así la declare al Oficial Primero del Registro Civil de ciudad Camargo, Tamaulipas, a efecto de que se asiente el acta de Adopción, en los mismos términos que la que se expide en la de nacimiento para los hijos consanguíneos, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 77 del Código Civil en Vigor en el Estado, en consecuencia, y en virtud de que el reconocimiento se realizara en una Oficialía diferente de aquella en que se levantó el acta de nacimiento, por tal razón, con fundamento en el numeral 75 del Ordenamiento legal antes señalado, se previene al titular de la **Oficialía Primero del Registro Civil de la ciudad de Camargo,** a efecto de que dentro del termino de quince días, tenga a bien realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del menor dado en adopción **AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA**, misma que se encuentra inscrita en la Oficialía primera del Registro Civil de ciudad Camargo, Tamaulipas, inscrita en el libro 02, acta

numero 247, de fecha (12/11/2014) doce de noviembre del año dos mil catorce, la cual quedará reservada por lo que no se publicará, ni expedirá constancia alguna que revele el origen del menor adoptado, ni su condición de tal, salvo providencia dictada en juicio, lo anterior tal y como lo previene el artículo 80 del Código Civil en Vigor en el Estado.----------

-------- Por lo antes expuesto y con apoyo en los artículos 112, 113, 114, 115, 118, del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, así como de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas, es de resolverse como se :----------

---------- **R E S U E L V E**----------

-------- **PRIMERO**: **Han procedido** las presentes **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Adopción respecto del menor AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA,** promovidas por ***** ****** ***** **y** ***** ****** *****, con el consentimiento de **MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA ROSA**.----------

-------- **SEGUNDO**.- Se autoriza la adopción del menor **AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA,** quien adquiere los apellidos de los adoptantes y los mismos derechos y obligaciones que el parentesco por consanguinidad, extinguiendo los vínculos jurídicos con la familia de origen, excepto en lo relativo a los impedimentos para el matrimonio, en consecuencia, deberá llevar como nombre el de **JOSE DE JESUS RODRIGUEZ NAVARRO.**----------

-------- **TERCERO**.- Así mismo, mediante oficio notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, a través de la Dirección de Adopciones.----------

-------- **CUARTO**.- Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Tercero, una vez que la presente resolución cause ejecutoria, remítase, **por duplicado,** copia certificada de la misma y del auto que así la declare al **Oficial Primero del Registro Civil de la Ciudad de Camargo, Tamaulipas**, a efecto de que se asiente el acta de Adopción, en los mismos términos que la que se expide en la de nacimiento para los hijos consanguíneos.----------

-------- **CUARTO**.- Así también por los motivos expuestos en el Considerando Tercero, se previene al **Oficialía Primero del Registro Civil de la ciudad de Camargo,** a efecto de que dentro del término de quince días, tenga a bien realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del menor adoptado **AXEL DARIEL HERNANDEZ DE LA ROSA**, misma que se encuentra inscrita en la Oficialía primera del Registro Civil de ciudad Camargo, Tamaulipas, inscrita en el libro 02, acta numero 247, de fecha (12/11/2014) doce de noviembre del año dos mil catorce, la cual quedará reservada por lo que no se publicará, ni expedirá constancia alguna que revele el origen del menor adoptado, ni su condición de tal, salvo providencia dictada en juicio, lo anterior tal y como lo previene el artículo 80 del Código Civil en Vigor en el Estado.-----

-------- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**.----------

-------- Así lo resolvió y firma el Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.----------

Lic. Martín Rodríguez Chávez **Lic. Francisco Javier Zapata Flores**

Juez de Primera Instancia Civil y Familiar **Secretario de Acuerdos**

-------- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste----------

L'MRV.-

El Licenciado(a) MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (JUEVES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 13 de abril de 2018.